



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0387/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000484, Ent. N° 0456/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) relacionadas con la Contratación Directa a la empresa Nueva Compañía- Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA), para continuar con el "Servicio de cuidadores en los mismos términos y condiciones de Licitación Pública 15/2019";

RESULTANDO: 1) que el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por Resolución No. 2607/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, dispuso adjudicar la Licitación Pública No. 15/2019 a Nueva Compañía- Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA), por un monto total de \$ 51.040.000,00 IVA incluido, correspondiente a 160.000 horas de servicio por el plazo de la contratación, siendo este de dos años a contar de la resolución de adjudicación;

2) que este Tribunal por Resolución No. 2399/19 dispuesta en sesión de fecha 2 de octubre de 2019, acordó cometer al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la intervención del gasto total de \$ 51.040.000,00 IVA incluido, por el plazo de la contratación de dos años, más ajustes paramétricos de cada año por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que posteriormente el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por Resoluciones Nos. 2919/020 de fecha 2 de diciembre de 2020 y 1571/2021 de fecha 16 de junio de 2021, incrementa

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

la Licitación Pública de referencia –al amparo del artículo 74 el T.O.C.A.F.-, en un 50% en cada caso, con adecuación de los plazos; lo que fuere cometido por este Tribunal a los efectos de la intervención del gasto así como de ajustes paramétricos, en Resoluciones Nos. 0040/2021 dispuesta en sesión de fecha 13 de enero de 2021 y No. 1410/2021 dispuesta en sesión de fecha 14 de julio de 2021;

4) que, con fecha 7 de diciembre de 2021, la Administración actuante informa que se encuentra pendiente una nueva licitación pública para empresa de Acompañantes y que en los meses de diciembre y enero 2021 (tal como estaba previsto) se liquidó los saldos restantes en horas y dinero con la Empresa VIGILIA por la ampliación de la Licitación Pública No. 15/2019; se acompaña planilla de promedio mensual de horas y costos en 28 meses de ejecución de la Litación Pública No. 15/2019. Es por ello, que se inicia el procedimiento de compra que en esta oportunidad se remite, en base a los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública 15/2019 a fin de poder continuar dando cobertura en los Centros Hospitalarios a los "NNA" hasta que se haga efectiva la licitación en trámite;

5) con fecha 4 de enero de 2022, la Oficina de Compras, informa que la Licitación Publica No. 1/2022 se publicó el día 3 de enero de 2022 fijándose como fecha y hora de apertura el día 2 de febrero de 2022, por lo tanto, al tratarse de una Licitación Pública es *"inviable que la misma quede operativa en 3 meses"*, sugiriéndose solicitar la conformidad a VIGILIA a los efectos de contratar directamente por un periodo de 6 meses y/o hasta que quede operativa la Licitación señalada, en las mismas condiciones de la contratación al momento vigente (No. 15/2019);

6) que, en virtud de lo anteriormente expresado, se solicita la conformidad del adjudicatario del Procedimiento licitatorio No. 15/2019, quien otorga la misma con fecha 5 de enero de 2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que se realizó la reserva de crédito correspondiente para cubrir dicho servicio, por plazo estimado de 6 meses, por un estimado de hasta 40.000 horas y un monto total de \$ 15.114.800, a valor hora vigente a julio de 2021 de \$377,87;

8) que con fecha 7 de enero de 2022, la Oficina de Compras informa que, considerando que el consumo de horas del mes de diciembre de 2021 fue de 9.000 horas, de continuar con ese promedio de consumo, las 40.000 horas contratadas daría para cubrir 4 meses de servicio y no 6;

9) que luce Resolución No. 0205/2022 de fecha 19 de enero de 2022, por la cual, el Directorio Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay –atento a las potestades conferidas por la Ley No. 15.977- dispone: contratar directamente a la empresa Nueva Compañía- Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA), para continuar con el servicio de cuidadoras en los mismos términos y condiciones del llamado de Licitación Pública No. 15/2019 por un periodo estimado de 4 meses, por un estimativo de 40.000 horas, a un valor hora actualizado a julio/21 de \$ 377,87 y un monto total de \$ 15.144.800, con forma de pago 90 días;

10) que asimismo, en la Resolución precedentemente referenciada, la Administración señala la imposibilidad de adquirir dicho servicio mediante compa directa debido al monto mensual exigido para la cobertura del mismo (Resultando III), argumentando además que *"...se trata de un servicio imprescindible para el cuidado de niños, niñas y adolescentes que por diferentes razones se encuentran atendidos por la Unidad de Acompañantes, siendo este insumo de vital importancia ante la menguada plantilla de funcionarios con que cuenta dicha Unidad y la alta población a atender..."* (Resultando II);

11) que luce Autorización para Gastar y Afectación No. 30 de fecha 5 de enero de 2022, con cargo al Inciso 27,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Programa 400, Unidad Ejecutora 001, Sector 03, Objeto del Gasto 283, descripción "Servicio de acompañantes de Hospital", por el importe total de \$15.114.800; documento suscripto;

CONSIDERANDO: 1) que sin perjuicio de lo señalado por la Administración (Resultando 10 primera parte), la presente contratación no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal D) del T.O.C.A.F.,

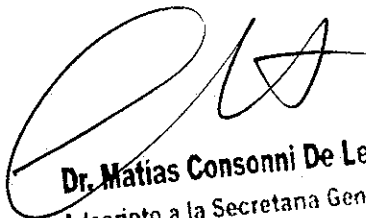
2) que la Administración actuante, teniendo en cuenta el monto, a que se trata de un servicio imprescindible (Resultando 10 parte in fine) y a la previsibilidad del gasto, debió haber efectuado, el procedimiento de licitación pública con antelación suficiente; máxime cuando la Licitación Pública vigente ya se encontraba ampliada a un 100% (Resultando 3);

ATENTO a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado ante Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;
- 3) Devolver las actuaciones. -

DG


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General